

República Dominicana

Ficha de Sistematización de Experiencias sobre Presupuestos con Enfoque de Género en Latinoamérica y el Caribe¹

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA

Nombre de la experiencia:

Directrices Presupuestarias que establecen la asignación de recursos para la igualdad de Género

País: República Dominicana

Localidad: —

Ámbito de la experiencia:

Nacional Subnacional Local

Período de duración: 2015 – a la actualidad

¿Se encuentra vigente? Sí NO

2. RESUMEN DE LA EXPERIENCIA

Objetivo de la experiencia

Implementar las directrices normativas a nivel presupuestario que disponen la asignación de recursos dirigidos a promover la igualdad y equidad de género mediante su identificación y respectivo etiquetado.

Breve descripción de la experiencia

República Dominicana expresa su compromiso con la equidad y la igualdad de género en su Constitución Política del Estado (aprobada el 2010 en sus art, 8, 39 y 55) comprometiéndolo al Estado en la incorporación de la perspectiva de género en todo su accionar. En ese marco, la Estrategia Nacional de Desarrollo – END 2030 especifica que se debe promover una gestión de las finanzas públicas, que asigne los recursos en función de las prioridades del desarrollo nacional y propicie una distribución equitativa de la renta nacional, que impulse la inclusión de la perspectiva de género y de ciclo de vida, en el diseño e implementación del Presupuesto General del Estado y ponga énfasis en la asignación de recursos en áreas prioritarias para superar inequidades (Tercer eje/ obj. Esp 3.1.2/ LA 3.1.2.5). Así tanto el PLANEG II (2007 – 2017) como el PLANEG III, recuperan los objetivos nacionales en relación con la incorporación del enfoque de género en la planificación y el presupuesto público de todas las entidades estatales.

Dando cumplimiento a estos mandatos, en enero de 2016 se suscribió un acuerdo de coordinación interinstitucional para implementar la Política Transversal de Igualdad y Equidad de Género en la aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, por el Ministerio de la Mujer, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y la Dirección General de Presupuesto, Ministerio de Administración

¹ Elaborada por Tania Sánchez, consultora de ONU Mujeres para la elaboración del Informe. SÁNCHEZ, Tania y COELLO, Raquel (2022). *Presupuestos con Enfoque de Género. Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina*. ONU Mujeres, con datos disponibles a abril de 2022.

Pública con el acompañamiento de ONU Mujeres y la Unión Europea, iniciando un programa piloto “Programa de Transversalización de Género” en el que participaron ocho instituciones, fruto del programa se implementaron varias actividades para la formulación de su planificación y presupuestación con enfoque de género, resultado del proceso se logra la construcción de lineamientos presupuestarios incorporando el enfoque de género para la formulación del presupuesto 2016 en el que señala: “

4.3.11. Las instituciones públicas que realizan actividades que propicien la equidad de género deberán identificar los gastos que destinan a esos propósitos, mediante una categoría programática y utilizar la finalidad 4, función 5, y subfunción 8 – equidad de género- en virtud de lo establecido en la END 2030. En este marco se logra la definición de los clasificadores presupuestarios y categorías programáticas de género.

La Dirección General de Presupuestos presenta la guía y procedimientos para el presupuesto con enfoque de género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario con el apoyo de ONU Mujeres y la Unión Europea en 2018, y el formulario de clasificación de la inversión directa e indirecta con enfoque de género a partir de la formulación del presupuesto 2019. Ello también implicó la incorporación de la subfunción de género en el Sistema de Administración financiera del Estado. La motivación por fortalecer los procesos presupuestales se deriva también del compromiso del Estado en el cumplimiento de los convenios internacionales y el alineamiento con el ODS 5.

Actores de la experiencia y roles desempeñados

1. Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo - MEPyD: institución rectora de políticas macroeconómicas y del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública. Fue una de las entidades que lideraron el proceso de transversalización de la equidad de género en el marco de la END 2030.
2. Dirección General de Presupuesto – DIGEPRES: institución rectora del sistema presupuestario. Desarrolló la guía para el etiquetado de la perspectiva de género en el presupuesto público y brinda asistencia técnica a las entidades estatales para la implementación del presupuesto con perspectiva de género.
3. Ministerio de la Mujer: institución rectora de la política de igualdad y equidad de género. Elaboró el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020 – 2030 y es responsable del seguimiento a su implementación.
4. ONU Mujeres brindando asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento institucional, la generación de capacidades, el desarrollo de conocimiento, el intercambio de experiencias para la incorporación de género en el presupuesto nacional.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EXPERIENCIA (EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO)

| | | |
|--|--|---|
| Ámbito presupuestario | <input type="checkbox"/> Ingresos | <input checked="" type="checkbox"/> Total |
| | <input checked="" type="checkbox"/> Gastos | <input type="checkbox"/> Parcial |
| Etapas del ciclo presupuestario en las que incide la experiencia | <input checked="" type="checkbox"/> Formulación – Planeación | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> Programación | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> Aprobación | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> Ejecución | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación | |

4. HERRAMIENTAS DE PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO GENERADAS Y MECANISMOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Marcos normativos y legales que rigen el proceso presupuestario

- Ley N° 1-2012, de 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en la línea de acción 3.1.2.5, se estipula “Impulsar la inclusión de la perspectiva de género y de ciclo de vida en el diseño e implementación del Presupuesto General del Estado que ponga énfasis en la asignación de recursos en áreas prioritarias (...)”.
- Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030, establece la transversalización del enfoque de género y su institucionalización en el presupuesto público.

Formatos de programación y formulación presupuestaria

La DIGEPRES publicó una Guía y Procedimientos para el enfoque de género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario. Asistencia Técnica de ONU Mujeres en Planificación y Presupuesto con Enfoque de Género, ver [aquí](#).

Adicionalmente la DIGEPRES cuenta con un formulario específico para la clasificación de la inversión directa e indirecta con enfoque de género publicado en su página web.

Sistemas contables y financieros en los que se registra el presupuesto

El Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, aprobado por la Resolución del Ministerio de Hacienda 063-2014, que es de cumplimiento obligatorio en todas las instituciones que componen el sector público, cuentan con cinco categorías de clasificación de transacciones: i) para Ingresos y gastos públicos, ii) para ingresos públicos, iii) para gastos públicos, iv) para el financiamiento, y v) para ingresos, gastos y financiamiento. Dentro de la categoría de gastos públicos, se encuentra el Clasificador Funcional, en cuya finalidad 4 de Servicios Sociales, función 5 de Protección Social se incluyó la subfunción 08 de Equidad de Género, en la cual se clasifican las asignaciones para protección social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desigualdad de género, en sus distintas manifestaciones, entre varios.

Estos registros se reflejan en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE) mediante la función 4.5.08 “Equidad de Género”.

Informes presupuestarios de género

—

Mecanismos institucionales para promover y acompañar la implementación de los Presupuestos con Enfoque de género

Para el impulso de la experiencia y dando seguimiento a los mandatos normativos relacionados a la equidad de género, se constituye la comisión mixta para la transversalización con enfoque de género conformada por el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el Ministerio de la Mujer junto con 8 instituciones públicas y ONU Mujeres, firman el Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para implementar la Política Transversal de Igualdad y Equidad de Género en la Aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. Siendo esta comisión la que impulso el programa piloto que como resultado elabora la política de igualdad para la transversalización integral del enfoque de género en el sector público.

- Informe de la República Dominicana sobre el avance en la aplicación de la estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible hacia 2030, ver [aquí](#).

Mediante Resolución conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la mujer de 11 de septiembre de 2019, se dispone la creación de las unidades de igualdad de género (UIG) en el sector público. Que entre sus funciones señalar " Procurar la asignación de presupuesto al diseño y ejecución de planes y programas destinados a la igualdad de género, así como la construcción de indicadores que faciliten la medición de los avances en la ejecución de estos".

Sistemas de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución del presupuesto

El sistema presupuestario dominicano prevé el seguimiento y evaluación de las asignaciones presupuestarias, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE) y el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

El DIGEPRES elabora informes de seguimiento trimestral de los recursos que incluyen la equidad de género. Se pudo identificar información del segundo trimestre de 2017.

Otras herramientas o elementos de institucionalización

- El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, realizó un trabajo técnico conjunto con la Dirección General de Presupuesto y el Ministerio de la Mujer para la definición de categorías programáticas para actividades de género, a fin de utilizar la subfunción de equidad de género existente en el clasificador presupuestario dentro de protección social.
- El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Presupuesto – DIGEPRES presentó la Guía y procedimientos para el presupuesto con enfoque de género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario.

5. ELEMENTOS DE LA EXPERIENCIA QUE PODRÍAN CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR 5.C.1 DE LOS ODS²

Criterio 1: Integración de objetivos o medidas de igualdad de género en los programas gubernamentales y sus respectivas asignaciones presupuestarias

C1.1. ¿Existen políticas y/o programas con objetivos claramente identificados que promuevan la igualdad de género?

- Ley N° 1-2012, de 25 de enero de 2012, “Estrategia Nacional de Desarrollo 2030”, en la línea de acción 3.1.2.5, se estipula “Impulsar la inclusión de la perspectiva de género y de ciclo de vida en el diseño e implementación del Presupuesto General del Estado que ponga énfasis en la asignación de recursos en áreas prioritarias (...)”
- Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030, establece la transversalización del enfoque de género y su institucionalización en el presupuesto público.
- Programa de transversalización con enfoque de género en el sector público como respuesta a la END 2010 – 2030 y en alineación con los ODS en particular el ODS 5, programa ejecutado por el Ministerio de la Mujer, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo MEPyD.
- Programa de la Presidencia de la República Visitas Sorpresa, de 2016. Orientado a mejorar la calidad de vida de la población rural, y que representa una oportunidad de crecimiento para agricultores y agricultoras, para mujeres emprendedoras y madres jefas de hogares, que se han integrado a las fuerzas productivas, mediante el desarrollo de pequeños proyectos agrícolas y crianza de animales y peces, financiados por el gobierno.
- Proyecto: Iniciativa de Paridad de Género, inicia en 2018. Este proyecto que tiene como finalidad, entre otras cosas, incrementar la participación de las mujeres en la fuerza laboral, reducir la brecha salarial de género y promover la participación de las mujeres en puestos de liderazgo. Con este mismo objetivo, se dispuso que, a partir de marzo 2019, la licencia de paternidad aumentara de dos a siete días calendario en toda la administración pública dominicana.
- Observatorio de Igualdad de Género 2018, cuyo objetivo es la construcción de un sistema de información propio con capacidad para conocer la situación de las mujeres con respecto a la de los hombres evaluando el impacto de las políticas públicas. Además, servirá como un ente de consulta permanente para la sociedad en su conjunto.

2 El Indicador 5c1 de los ODS mide la proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin. Los elementos aquí incluidos son orientativos y no reflejan necesariamente la información reportada oficialmente por los países en este indicador.

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • <u>Programa Banca Solidaria</u>. Es un programa especializado en microfinanzas, cuyo objetivo principal es facilitar financiamiento y educación financiera a los microempresarios y microempresarias para apoyar su desarrollo e inclusión financiera. Desde su inicio ha prestado más de \$27,000 millones de pesos en créditos que entre 2013 y 2018, de los cuales el 70% está destinado a mujeres emprendedoras que han abierto pequeños negocios por todo el país. |
| <p>A partir de estas políticas y/o programas, ¿se desarrollaron normativas que incorporen la perspectiva de género en el presupuesto? (Leyes, decretos, directrices, otros)</p> | <p>Se desarrollaron <u>lineamientos para la Formulación de Presupuestos</u>, donde se incluyen <u>directrices para las instituciones públicas</u> con el objeto de identificar las acciones y asignación de recursos que propicien la equidad de género. Asistencia Técnica de ONU Mujeres en Planificación y Presupuesto con Enfoque de Género, ver <u>aquí</u>.</p> |
| <p>C1.2. ¿Las mencionadas políticas y/o programas cuentan con la asignación adecuada de recursos para el cumplimiento de sus objetivos?</p> | <p>—</p> |
| <p>C1.3. ¿Existen procedimientos establecidos para asegurar que estos recursos se ejecuten de conformidad con el presupuesto asignado?</p> | <p>La DIGEPRES publicó en su portal web: <u>Metodología de seguimiento y evaluación de Desempeño Presupuestario</u>. Es una metodología definida a nivel general sin especificidad en la temática de género, pero tiene alcance a todo el presupuesto</p> |
| <p>¿Cuentan con sistemas de seguimiento a la ejecución presupuestaria?</p> | <ul style="list-style-type: none"> • El <u>sistema presupuestario dominicano</u> prevé el seguimiento y evaluación de las asignaciones presupuestarias, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE) y el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) • El DIGEPRES elabora informes de <u>seguimiento trimestral</u> de los recursos que incluyen la equidad de género (p. 104). |

Criterio 2: Integración de presupuestos con enfoque de género en los sistemas de finanzas públicas

| | |
|---|---|
| <p>C2.1. ¿El Ministerio de Finanzas/ departamento de presupuestos emite circulares, directrices o guías que proporcionen orientación específica sobre asignaciones presupuestarias sensibles a género?</p> | <p>La DIGEPRES publica anualmente en su portal web políticas, normas, procedimientos e instructivos presupuestarios que incluyen una <u>Guía y procedimientos para el presupuesto con enfoque de género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario</u>.</p> |
| <p>C2.2. ¿Se realizan evaluaciones de impacto de género ex ante a las políticas y/o programas clave que serán incluidas en el presupuesto público?</p> | <p>Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) prevé el desarrollo de evaluaciones de impacto ex ante a las políticas y proyectos públicos, sin embargo, no se encontró informes específicos de género.</p> |
| <p>C2.3. ¿Se utilizan estadísticas y/o datos desglosados por sexo, en las políticas y programas clave con la finalidad de informar o influir en las decisiones políticas de asignaciones presupuestarias?</p> | <p>A cargo de la Oficina Nacional de Estadística, proporciona <u>datos desagregados por sexo</u>. Cuentan con un <u>informe de valoración de brechas en estadísticas de género</u>, que permite identificar qué producción de estadísticas en esta temática se encuentran disponibles.</p> |
| <p>C2.4. Hay algún requerimiento para aplicar la perspectiva de género en el establecimiento de objetivos/resultados de desempeño del presupuesto?</p> | <p>Se encuentran detallados en la <u>Guía y procedimientos para el presupuesto con enfoque de género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario</u>, publicada por la Dirección General de Presupuestos, donde existe un apartado específico con orientaciones para vincular los instrumentos de la planificación, el presupuesto por productos y resultados y los presupuestos sensibles a género</p> |

C2.5. ¿Las asignaciones presupuestarias están sujetas a “marcado/ etiquetado” que permita identificar su vinculación a objetivos de género? (Clasificador presupuestario, trazador, directriz u otro)

- Se cuenta con una guía para el etiquetado de las asignaciones presupuestarias con enfoque de género denominada: Guía y procedimientos para el presupuesto con enfoque de género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario. Esta guía establece las acciones a ejecutar que contribuyen a la reducción de la brecha de desigualdad, clasificándolas en: 1) acciones focalizadas en mujeres; 2) acciones de corresponsabilidad social y pública en el apoyo de la familia; 3) acciones para una cultura de igualdad; 4) acciones de prevención, atención y protección de mujeres víctimas de violencia.
- Asimismo, cuentan con el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, aprobado por la Resolución del Ministerio de Hacienda 063-2014, que es de cumplimiento obligatorio en todas las instituciones que componen el sector público. Cuentan con cinco categorías de clasificación de transacciones: i) para Ingresos y gastos públicos, ii) para ingresos públicos, iii) para gastos públicos, iv) para el financiamiento, y v) para ingresos, gastos y financiamiento. Dentro de la categoría de gastos públicos, se encuentra el Clasificador Funcional, en cuya finalidad 4 de Servicios Sociales, función 5 de Protección Social se incluyó la subfunción 08 de Equidad de Género, en la cual se clasifican las asignaciones para protección social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desigualdad de género, en sus distintas manifestaciones, entre varios.

C2.6. ¿Se realizan evaluaciones de impacto de género ex post a las políticas y/o programas clave?

Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) prevé el desarrollo de evaluaciones de impacto ex post a las políticas y proyectos públicos. Sin embargo, no se encontraron informes de evaluación ex post de impacto de género.

C2.7. ¿El presupuesto está sujeto a una auditoría independiente para evaluar los niveles en que se promueven políticas de género?

—

Criterio 3: Publicación de las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género (transparencia)

| | |
|--|---|
| <p>C3.1. ¿Se han publicado datos sobre las asignaciones para igualdad de género?</p> | <p>Se publican mensualmente informes sobre ejecución presupuestaria en el portal web de la oficina de <u>Transparencia Fiscal</u>, sin embargo, son generales y la mención de asignaciones dirigidas a la equidad de género es sólo global, sin incluir detalles.</p> |
| <p>C3.2. ¿La información se encuentra publicada en alguna página web del gobierno, boletines oficiales u otro medio público?</p> | <p>El DIGEPRES elabora informes de <u>seguimiento trimestral</u> de los recursos que incluyen la equidad de género. Se pudo identificar información del segundo trimestre de 2017 (p.104).</p> |
| <p>C3.3. ¿La información se ha publicado periódicamente y de forma oportuna?</p> | <p>—</p> |